



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 054-2021/SG

Lima, 08 JUN 2021

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



**VISTO:** El Informe N° D000074-2021-SERPAR-LIMA-SGPM, de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; así como el Memorando N° D000411-2021-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que sustentan la derogación de la Directiva N° 001-2009/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML para la Formulación y Evaluación del Plan de Acción de SERPAR LIMA, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 094-2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, establece que SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2009, del 3 de junio de 2009, la Gerencia General del Servicio de Parques de Lima resolvió aprobar la Directiva N° 001-2009/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML para la Formulación y Evaluación del Plan de Acción de SERPAR LIMA, que tiene como finalidad establecer las pautas y procedimientos para la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Acción Institucional para cada año Fiscal de SERPAR LIMA que posibilite mejorar y enriquecer progresivamente la Gestión Institucional y la administración eficiente de los recursos públicos en armonía con las políticas de modernización del Estado;

Que, de acuerdo a la base legal consignada en el punto 3 de la mencionada Directiva, se advierte que la misma comprende la Ley N° 28522 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Censo Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2005-PCM. Sin embargo, mediante Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, del 27 de junio del 2008, la Ley N° 28522 fue derogada;

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva;





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional fue modificada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, del 25 de marzo de 2019, y la Resolución de Consejo Directivo N° 00022-2021/CEPLAN/PCD, del 29 de abril de 2021;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2020 se aprobó el Marco Estratégico 2020-2023 como instrumento de gestión que define la estrategia institucional y los logros esperados a alcanzar en base a los indicadores de las estrategias institucionales, orientados al desempeño institucional; el mismo que sirve como nexo entre el PEI 2020-2023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Plan Operativo Institucional de la entidad;

Que, en consecuencia, el Plan de Acción que regula la Directiva N° 001-2009/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML ya no es un instrumento vigente en la Entidad por lo que no tiene sentido continuar manteniendo vigente la mencionada Directiva;

Que, mediante Memorando N° D000411-2021-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 19 de mayo de 2021 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Informe N° D000074-2021-SERPAR-LIMA-SGPM, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, mediante el cual recomienda derogar la Directiva N° 001-2009/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML para la Formulación y Evaluación del Plan de Acción de SERPAR LIMA aprobada por Resolución de Gerencia General N° 094-2009;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N°1955, establece entre otros, que es función de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización la formulación, evaluación y actualización de los instrumentos de planeamiento de la entidad;

Que, el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 16°, establece que la Secretaría General, es el órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de SERPAR LIMA, y ejerce como Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1784-MML, y conforme al Reglamento de





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1955-MML;  
y, contando con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y  
Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEROGAR, la Directiva N° 001-2009/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML para la Formulación y Evaluación del Plan de Acción de SERPAR LIMA aprobada por Resolución de Gerencia General N° 094-2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que, la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Cecilia Espiche*  
Cecilia Mónica Espiche Elías  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Metropolitana de Lima

